

RESOLUCIÓN N° SAR-DE-050-2025.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). – DIRECCIÓN EJECUTIVA. – TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. – A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTO: Para emitir resolución en las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025, para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016 contentivo del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO (2): Que, el Artículo 199 del Decreto Legislativo número 170-2016, contentivo del Código Tributario, establece las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución ...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes ...; 13) Las demás funciones que le confiere el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-261-2025 de fecha 26 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contratación por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa; y, por otra, indica que será mediante las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en donde se determinen los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 111 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. Que de conformidad con el numeral 3) del citado artículo, los contratos de suministros de bienes y servicios, la Licitación debe ser pública cuando el monto del contrato sea de L1,000,000,01 en adelante. En ese sentido, el procedimiento para la contratación deberá sujetarse bajo la modalidad de Licitación Pública.

CONSIDERANDO (8): Que, el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, dio inicio con la Publicación del Aviso de Licitación y el Pliego de Condiciones en la plataforma Honducompras1 en fecha 05 de junio del 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto No. 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, se publicó en el



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Diario La Prensa en las fechas viernes 13 y 27 de junio de del 2025, por ser uno de los diarios de mayor circulación en el país; de igual manera, se publicó el aviso de la licitación en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de junio del 2025. Adicionalmente, se publicó en las redes sociales del SAR en fecha 06 de junio del 2025. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (9): Que, el órgano responsable del proceso en fecha martes quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), emitió la **Enmienda No. 1**, en donde *"1. se modifica la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, específicamente IO-05 denominada "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", los cuales a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera: IO-05. PRESENTACIÓN Y DE OFERTAS. Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente: • Las ofertas se presentarán en: La Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR. • Ubicada en: Cuarto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea. • El día último de presentación de ofertas será: El viernes veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025). • La hora límite de presentación de ofertas será: **02:00 p.m.** • El acto público de apertura de ofertas se realizará en la Sala de Juntas ubicada en el quinto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir de las: **02:15 p.m.** • Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras. Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada. La oferta deberá presentarse debidamente foliada y junto a su respectiva copia. Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera: **PARTE CENTRAL:** Servicio de Administración de Rentas (SAR). Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Honduras C.A. **ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre de la empresa oferente, dirección completa, Número de teléfono y correo electrónico. **ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA, Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la "Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025" **ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Abrir hasta el viernes veinticinco (25) de julio de 2025 a las: **02:15 p.m.** **IMPORTANTE:** 1. El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas, los proponentes que presenten ofertas después de la hora límite para la presentación no serán recibidas, la comisión evaluadora determinará después de realizar toda la evaluación cuál de las ofertas cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros para poder ser adjudicada. En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y si se recibió una oferta, será devuelta al oferente en las mismas condiciones que fue recibida, después de levantada el Acta de Apertura. 2. Las ofertas tardías (recibidas después de la fecha y hora límite para su presentación) no serán admisibles y los sobres o paquetes que las contienen serán devueltos a los proponentes sin abrir, dejando constancia en el Acta de Apertura (Artículo 123, Reglamento Ley de contratación del Estado). 3. Una vez cumplido el plazo para la presentación de las ofertas, aquellas que han sido presentadas, no se podrán retirar ni cambiar por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo. 118, Reglamento Ley de Contratación del Estado). 4. Una vez iniciada la Apertura Pública, Se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, pudiendo observar únicamente los documentos no subsanables sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 5. A partir de ese momento y hasta la notificación de la adjudicación del contrato no se dará ninguna información verbal o escrita relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación (Artículos 6, de la Ley de Contratación del Estado y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). En caso de que, el comité de evaluación y recomendación solicite aclaraciones o subsanaciones de las ofertas presentadas para efecto de evaluación el enlace entre la comisión y los oferentes será a través de la Sección de Adquisiciones. Cualquier otra comunicación será nula. 6. **Aceptación del Contenido de La Licitación.** Es entendido y convenido que el oferente al presentar su oferta da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece lo siguiente:*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

“Oferta: ... La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que cumple con todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración”. 2. Se modifica la Sección I Instrucciones a los oferentes, específicamente IO-05 denominada “IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN”. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con el ente contratante, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: licitaciones@sar.gob.hn o en su defecto, por escrito a la dirección y contacto siguiente: Atención: Ing. Isis Barahona Andino, Directora Nacional Administrativo Financiero. Dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, cuarto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea. El Servicio de Administración de Rentas responderá por escrito ya sea en físico o correo electrónico todas las solicitudes de aclaración, enviando copia en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo las interrogantes planteadas. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn). Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas antes del **lunes 21 de julio del 2025 a las 04:00 p.m. horas. Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta...”**

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha 23 de junio de 2025, el órgano responsable del proceso, mediante el Memorando SAR-DNAF-687-2025, nombró a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025** para la **“Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (11): Que, a partir de la publicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la **“Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”**, los oferentes que presentaron en tiempo y forma sus ofertas fueron los siguientes:

1. La sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO)**, presentó una oferta para el **Lote No. 1** denominado **“Suministro de Impresión”**, para todos los Ítems del Lote (ítem No. 1 al 19), por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 44/100 (L1,942,296.44)**, acompañada de un Cheque Certificado No. 00000979, por un valor **DE TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L39,000.00)**, con fecha de emisión: 17/06/25, por BANCO PROMERICA, S.A.
2. La sociedad mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, quien presentó una oferta para el **Lote No. 1** denominado **“Suministro de Impresión”**: para los ítems del 1 al 10 y del 14 al 19, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 07/100 (L1,978,646.07)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 101510071867, por un valor de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L40,000.00)**, con fecha de emisión del julio 22, 2025, por BANCO LAFISE, S.A., con vigencia: desde el 25 de julio 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.
3. La sociedad mercantil **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó una oferta para el **Lote No. 1** denominado **“Suministro de Impresión”**: para los ítems del 1 al 9 y del 14 al 18, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (L1,689,746.75)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 300218027, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,000.00)**, con fecha de emisión: 22 de julio del 2025, por BAC CREDOMATIC, con vigencia: viernes, 25 de julio del 2025 hasta: sábado, 22 de noviembre del 2025.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, suscrita el viernes veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (12): Que, en virtud que en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, se recibió un total de tres (3) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la **SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** en el apartado **IO-05** del Pliego de Condiciones, denominado “**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**”, estipula lo siguiente: “**IMPORTANTE: 1. El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas, ...**”.

CONSIDERANDO (13): Que, de acuerdo con el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de fecha 21 de agosto del año 2025, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, realizó la revisión de los documentos no subsanables consistentes en: 1. Formulario de Presentación de Oferta; 2. Lista de Precio; y, 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta; presentados por los oferentes: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO); JETSTEREO S.A. DE C.V.; y, EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.**, de la siguiente manera:

1. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. (REDIPO)

- a. **Formulario de Presentación de la Oferta:** Cumple con lo requerido, en virtud de encontrarse firmada por la señora Olessia Carolina Ponce, a quien le fue otorgado Poder General de Administración y Representación, mismo que cumple con los requisitos de ley.
- b. **Lista de Precios:** Se realizó la revisión de los precios unitarios y totales, los cuales coinciden con el monto total de la oferta presentada. Asimismo, está firmada por la persona que cuenta con las facultades suficientes, tal como se enunció en el literal a).
- c. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía presentada cumple con el requisito del monto mínimo requerido equivalente al 2%
Monto total de la oferta: L1,942,296.44
Monto requerido 2%: L38,845.92
Monto de la Garantía presentada: L39,000.00

Asimismo, cumple con el requisito de vigencia de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, en virtud que presento un cheque certificado No. 00000979, el cual tiene una vigencia de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 622 que reza lo siguiente: “*Las acciones cambiarias contra el librado que certifique un cheque, prescriben en seis (6) meses a partir de la fecha en que concluya el plazo de presentación*”. Por lo anterior, la garantía de mantenimiento de oferta sí cumple con lo requerido.

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes fases.

2. JETSTEREO S.A. DE C.V.

- a. **Formulario de Presentación de la Oferta:** Cumple con lo requerido, en virtud de encontrarse firmada por el señor Juan Carlos Sorto Rivera, a quien le fue otorgado Poder General de Administración y Representación, debidamente inscrito en el Registro de la propiedad Mercantil, mismo que cumple con los requisitos de ley.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- b. **Lista de Precios:** Se realizó la revisión de los precios unitarios y totales, los cuales coinciden con el monto total de la oferta presentada. Asimismo, está firmada por la persona que cuenta con las facultades suficientes, tal como se enunció en el literal a)
- c. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía presentada cumple con el requisito del monto mínimo requerido equivalente al 2%
- Monto total de la oferta:** L1,978,646.07
- Monto requerido 2%:** L39,572.92
- Monto de la Garantía presentada:** L40,000.00

Con la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, a esto tres (3) documentos no subsanables presentados por esta sociedad mercantil, se identificó que **No cumple** con el requisito de vigencia de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, solicitado en el Pliego de Condiciones, asimismo, se observó que en el Acta de Apertura de Oferta en el inciso “Emitido:” aparece con fecha 25 de Junio del 2025 al 31 de Octubre de 2025 siendo la fecha correcta de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del 25 de Julio al 31 de Octubre de 2025.

En relación con la vigencia de la garantía establecida en la **IO-07** del Pliego de Condiciones, se constata que la garantía presentada por el oferente cuenta con una vigencia del 25 de julio hasta el 31 de octubre del 2025, el cual **no cumple** con la vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario requerida, por tener una vigencia de noventa y ocho (98) días calendario. Por lo anterior, la garantía de mantenimiento de oferta no cumple con lo requerido, todo ello en aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones en la: **“IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”**: *“...La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. La garantía de mantenimiento de oferta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas. Lo anterior indica, que su vigencia mínima será de 120 días calendario a partir de la fecha programada para llevarse a cabo la apertura de ofertas”.*

Por las razones anteriormente expuestas, y con base en el análisis efectuado respecto a la documentación presentada por el oferente, la Comisión de Evaluación de Ofertas determina que la Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta **NO** cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que **la garantía presentada no cumple con el tiempo mínimo de ciento veinte (120) días de vigencia solicitado**. Asimismo, en la **SECCIÓN I - LA INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES** en la **IO-09**, denominada **“Documentos a Presentar”**, se establece esta garantía como **un documento no subsanable**, lo que implica que la falta de cumplimiento de requisitos, como ser, la vigencia del mismo conlleva directamente a la descalificación del oferente. En este contexto, cabe señalar que conforme al artículo **131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, en su inciso c), se establece expresamente lo siguiente: **“Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”**. En adición a lo anterior, en la **SECCIÓN I - INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES** en la **IO-08**, titulada **“PLAZO DE ADJUDICACIÓN”**, preceptúa claramente lo siguiente: **“...Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante...”**.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Por tanto, al haber sido presentada una garantía que **no cumple con el tiempo mínimo de vigencia**, constituye un incumplimiento de un requisito esencial y no subsanable conforme al Pliego de Condiciones y la normativa vigente, siendo esta **una causal de descalificación e inadmisibilidad de la oferta**.

En virtud de que, el oferente no cumplió con los requisitos de vigencia mínima en el documento denominado *"Garantía de Mantenimiento de Oferta"* ante el órgano responsable de la contratación, y dado que esta omisión constituye un incumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, recomienda **la descalificación del oferente**, declarando **inadmisible la oferta presentada**, con base en lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con las **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: IO-07, IO-08 e IO-09** del citado Pliego de Condiciones. **En consecuencia, la Comisión no continuará con el análisis ni evaluación de las siguientes fases del proceso de evaluación respecto de dicha oferta**, por cuanto no ha superado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la etapa inicial, procediendo a su descalificación formal del procedimiento de selección, sin que ello genere responsabilidad alguna para el órgano contratante.

3. EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R.L DE C.V.

- a. **Formulario de Presentación de la Oferta:** Cumple con lo requerido, en virtud de encontrarse firmada por la señora Victoria Gonzalez Saucedo, quien le fue otorgado Poder de Representación Legal de la sociedad mercantil, debidamente inscrito en el Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, matrícula 68664.
- b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía presentada cumple con el requisito del monto mínimo requerido equivalente al 2%
Monto total de la oferta: L1,689,746.75
Monto requerido 2%: L33,794.93
Monto de la Garantía presentada: L34,000.00

Asimismo, cumple con el requisito de vigencia de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, en virtud que tiene una vigencia de ciento veinte (120) días, contados desde el 25/07/2025 al 22/11/2025.

Por cumplir con los aspectos verificables de los documentos no subsanables, la Comisión de Evaluación continuo con la evaluación de las siguientes fases.

CONSIDERANDO (14): Que, de acuerdo con el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de ofertas de fecha 21 de agosto del año 2025, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la **"Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025"**, solicitó al órgano encargado de la contratación, que, requiriera a las sociedades mercantiles **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO); JETSTEREO S.A. DE C.V.; y, EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.**, para que fuesen requeridas para la subsanación y aclaración de los defectos u omisiones siguientes:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C. V. (REDIPO)

FASE I. VERIFICACIÓN LEGAL:

1. **IO-09** Denominada **"DOCUMENTOS A PRESENTAR"** numeral **09.1** correspondiente a la **DOCUMENTACIÓN LEGAL**, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, la **Constancia de la Empresa** de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el **Representante Legal** de la



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

empresa, deberá acompañar la constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años; ya que no presenta constancias.

El oferente no presentó las constancias emitidas por la PGR, de la sociedad mercantil y la del representante legal de la sociedad mercantil.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

2. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.1 correspondiente a la DOCUMENTACIÓN LEGAL, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, la Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.

El oferente no presentó la constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

3. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.1 correspondiente a la DOCUMENTACIÓN LEGAL, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, la Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El oferente no presentó la constancia de solvencia emitida por el IHSS.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

4. IO-09 denominada “Documentos a Presentar” numeral 09.1 correspondiente a la DOCUMENTACIÓN LEGAL, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, las Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal; ya que no presenta constancias.

El oferente no presentó las constancias de solvencia emitida por el SAR.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

Capacidad Financiera

5. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.2 correspondiente a la INFORMACIÓN FINANCIERA, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora); ya que en la oferta no presenta Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora.

El oferente no presentó la constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica

6. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.1 correspondiente a la fase 3, Experiencia y Capacidad Técnica no presentó el formato de auto cumplimiento, donde acredite que cumple o no cumple con cada una de las especificaciones técnicas para cada ítem del Lote, así mismo no



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

presentó el cumplimiento sobre el tiempo de entrega, establecido en el Pliego de Condiciones, SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

El oferente no presentó el documento de auto cumplimiento y no presentó el tiempo de entrega de los suministros.

Por lo anterior se le solicitó que presente y aclare el cuadro de auto cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo antes expuesto, a través del Oficio SAR-DE-501-2024 de fecha 21 de agosto del 2025 y notificado en fecha 21 de agosto de 2025 a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**, se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento.

Por lo cual la referida sociedad mercantil en su escrito de fecha 28 de agosto de 2025 a las 03:16 p.m. en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, presentó la siguiente documentación:

1. Constancia de la PGR, de la empresa con No. SM-2025-3107 y del representante Legal, N-2025-13080, ambas de fecha 24 de junio de 2025, dichas constancias a la fecha de presentación de los documentos de subsanación se encontraban vencidas. **(No Cumple con lo requerido), se le deberá solicitar que presente la misma en caso de ser adjudicado este oferente, ya que se considera un documento subsanable).**
2. Presentó Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio, bajo No. 16530, **(Cumple con lo requerido).**
3. Presentó Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de fecha 29 de julio **(Cumple con lo requerido).**
4. Presentó Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente con CSV: LQZ8WKTWNNL8UHNA, pero continua pendiente de presentar la Constancia de Solvencia del Representante Legal. **(No cumple con lo requerido), se le deberá solicitar que presente la misma en caso de ser adjudicado este oferente, ya que se considera un documento subsanable.**
5. Presentó Constancia de Solvencia Vigente del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras en el cual se encuentra inscrito con Colegiación N° 47287-8. **(Cumple con lo requerido).**
6. Presentó Auto cumplimiento de Especificaciones Técnicas establecido en la Sección III del Pliego de Condiciones. **(Cumple con lo requerido).**
7. Aclaró el tiempo de entrega de suministros, estableciendo que la entrega se realizara en 20 días hábiles después de recibir la orden de compra. **(Cumple con lo requerido).**

Cabe señalar que, toda la documentación antes enunciada se encuentra debidamente autenticada mediante Certificado de Autenticidad No. 8555316.

EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R.L DE C.V.,

Capacidad Legal

1. IO-09 denominada "DOCUMENTOS A PRESENTAR" numeral 09.1 correspondiente a la INFORMACIÓN LEGAL, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, **las Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal; ya que no presenta constancias.**

El oferente no presentó la constancia de solvencia emitida por el SAR, del representante legal de la empresa.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

Capacidad Financiera

2. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.2 correspondiente a la INFORMACIÓN FINANCIERA, relacionado con la evaluación plasmada en el informe, que el oferente debe presentar en este caso, los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora); ya que en la oferta no presenta Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora.

El oferente no presentó la constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora, en virtud que presento una constancia del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras donde consta que se encuentra solvente hasta el mes de mayo 2025.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica

3. IO-09 denominada “DOCUMENTOS A PRESENTAR” numeral 09.3 correspondiente a la fase 3, Presentar como mínimo dos (2) constancias, contratos u órdenes de compras de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta).

El oferente presentó dos Constancias donde solamente manifiesta que tiene relaciones comerciales con las empresas MOTOMUNDO Y DERCHIE, pero no menciona que se haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación.

Por lo anterior se le solicitó subsanar la documentación requerida.

4. IO-11 denominada “EVALUACIÓN DE OFERTAS” correspondiente a la fase III, Evaluación Técnica no presentó el formato de auto cumplimiento, donde acredite que cumple o no cumple con cada una de las especificaciones técnicas para cada ítem del Lote, así mismo no presentó el cumplimiento sobre el tiempo de entrega, establecido en el pliego de condiciones, SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente no presentó en el documento del auto cumplimiento el detalle que hace relación al tiempo de entrega de los suministros de acuerdo con lo establecido en la Sección III. Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior se le deberá solicitar que presente y aclare en el auto cumplimiento de las especificaciones técnicas el tiempo de entrega de los suministros.

Por lo antes expuesto, a través del Oficio SAR-DE-502-2025 de fecha 21 de agosto del 2025 y notificado en fecha 21 de agosto de 2025 a la sociedad mercantil EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C. V., se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento.

Por lo cual la referida sociedad mercantil en su escrito de fecha 26 de agosto de 2025 a las 03:51 p.m. presentado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, presentó la siguiente documentación:



1. Presentó Constancia de Solvencia Fiscal Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente con fecha de vencimiento el 04/09/2025 y del Representante Legal, Victoria González Saucedá, con fecha de vencimiento 22/11/2025. **(Cumple con lo requerido).**
2. Presentó Constancia de Solvencia Vigente del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras en el cual se encuentra inscrito con Colegiación N° 26546-2, a nombre de SONIA NOHEMI DURON MATUTE emitida el 1 de agosto de 2025. **(Cumple con lo requerido).**
3. Presentó una (1) constancia del Instituto de la Propiedad y una (1) constancia de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos, como clientes a los que les ha vendido productos similares a los requeridos. **(Cumple con lo Requerido)**
4. Presentó, el cuadro de auto cumplimiento donde manifiesta los tiempos de entrega para los ítems que oferto, en ese sentido, el oferente señala que del ítem 1 al 9, la entrega es *inmediata* y del ítem 14 al 19 la entrega es *de 30 a 45 días hábiles después de la firma del contrato*.
5. Cabe señalar que para los ítems 1 al 9 cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y, en cuanto al ítems 14 al 18, que fue para los ítems que ofertó, **no cumple con el tiempo de entrega** de lo solicitado en el Pliego de Condiciones, ya que en el referido documento se solicita lo siguiente:

“CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”

No. LOTE	SERVICIOS	PLAZO DE ENTREGA
LOTE 1	“Suministro de Impresión”	Máximo 60 días calendario a partir de la notificación de adjudicación. Podrán realizarse entregas parciales.

Así mismo, en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones se estableció lo siguiente:

“SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”

“Lote 1: “Suministro de Impresión” ... “El proveedor que sea adjudicado podrá realizar entregas parciales de acuerdo con su existencia disponible, debiendo realizar la entrega total de los suministros en un plazo máximo de 60 días calendario, a partir de notificación de adjudicación. La entrega deberá realizarse en horario laboral matutino en el edificio Gabriel A. Mejía del Servicio de Administración de Rentas, en la colonia Palmira contiguo a la antigua Embajada Americana. Todos los suministros que se están requiriendo son para equipo ya existen en la institución por lo que deberán ser originales, o sus equivalentes cuya calidad y funcionamiento sea sustancialmente iguales o superiores, esto en base al artículo 80 inciso “a)” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual literalmente establece: “a) Descripción de los bienes o servicios requeridos, incluyendo especificaciones técnicas, sin referencia a marcas o modelos específicos, salvo que se trate de la adquisición de materiales para mantenimiento o repuestos de equipo ya existente... Nota: Si la oferta no cumple con el 100% de las especificaciones técnicas será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante”.

Cabe señalar que, toda la documentación antes enunciada se encuentra debidamente autenticada mediante Certificado de Autenticidad No. 8466549.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora, recomendó seguir considerando parcialmente los *ítems del 1 al 9*, de la oferta presentada por el oferente **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C. V.**, para la siguiente evaluación.

CONSIDERANDO (15): Que, la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Final de fecha 25 de septiembre de 2025, en cuanto a los precios para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-012-2025 para la **“Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”**, muestra el siguiente cuadro a fin de observar los precios ofertados:



OFERENTE	MONTO OFERTADO	OBSERVACIÓN
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.	L1,942,296.44	CONTINUA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
JETSTEREO S.A. DE C.V.	L1,978,646.07	DESCALIFICADA
EQUIPOS Y SISTEMAS S DE R.L.	L1,689,746.75	CONTINUA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CONSIDERANDO (16): Que, la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, con base en la revisión y análisis de la documentación presentada, así como el resultado de las evaluaciones legales, técnicas y económicas, con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado, 132 y 136 de su Reglamento, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, por unanimidad recomendaron a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas (SAR) lo siguiente:

1. **Adjudicar** parcialmente la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 por el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L542,996.60)** correspondiente a los ítems siguiente: 2, 3, 5, 12, 13, 16, 17 y 19.
2. **Adjudicar** parcialmente la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025, por el oferente **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 50/100 (L222,720.50)** correspondiente a los ítems siguientes: 1, 4, 6, 7, 8, y 9.
3. Considerar la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 por el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, para un **segundo lugar**, Lote 1 “Repuestos de Impresión para el SAR”, para los siguientes ítems: **1, 4, 6, 7 y 8**; con fundamento en el Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que manda: “*Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.*”
4. **Descalificar** parcialmente la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 por el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, en virtud que ofertaron cantidades distintas a las solicitadas en el Pliego de Condiciones, esto para los ítems No. 10, 11, 14, 15 y 18, así como también ofertó un ítem que no se encontraba establecido en el Pliego de Condiciones, referenciándose en el cuadro inferior como ítem “No Solicitado”.
5. **Descalificar** parcialmente la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025, por el oferente **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, en virtud que la referida sociedad mercantil ofertó diferentes códigos de los solicitados en el Pliego de Condiciones, esto para los ítems No. 2, 3, 5, 14, 15, 16, 17 y 18.
6. Recomienda **DECLARAR FRACASADO** los ítems siguientes: 10, 11, 14, 15 y 18, en virtud que no fueron adjudicados a ningún oferente, en vista que, no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones.
7. Lo anterior con base en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado dispone lo siguiente: “*Licitación Desierta o Fracasada. El órgano responsable de la contratación... la declarará fracasada*”



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; ... Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". Dicha norma legal ha sido desarrollada por el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que preceptúa: "La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada ... cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles ...". Tal como se estableció en el contenido anterior de este informe de la descalificación parcial de las ofertas para estos ítems.

8. La Comisión Evaluadora, **recomienda** que, en caso persistir la necesidad de la adquisición de estos suministros denominados, 1. TONER XEROX 3615 106R02721 O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD; 2. TONER XEROX 6605 106R02249 CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD; 3. TONER HP 212X (W21220X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD; 4. TONER HP 212X (W21221X) CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD; 5. TONER HP 147x (W1470X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD; se realice un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.
9. La Comisión Evaluadora, recomienda, que en caso de ser adjudicado el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**, presente previo a la firma del contrato, la siguiente documentación: **Constancia de la PGR, de la empresa y del representante Legal**, en virtud que las mismas se presentaron vencidas en la subsanación solicitada, así mismo, presentar la Constancia de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal.

CONSIDERANDO (17): Que, la Dirección Nacional Jurídica en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) emitió **DICTAMEN LEGAL No. SAR-DNJ-DAL-028-2025** del proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025** para la "Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025", dictaminando lo siguiente:

1. Se recomienda procedente **Adjudicar** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** en el proceso de licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la "Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025", por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L542,996.60)** correspondiente a los ítems 2, 3, 5, 12, 13, 16, 17 y 19; en virtud que dicha sociedad mercantil presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta sociedad mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
2. Se recomienda procedente **Adjudicar** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, para la "Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025", por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 50/100 (L222,720.50)** correspondiente a los ítems siguientes: 1, 4, 6, 7, 8, y 9; en virtud que dicha sociedad mercantil presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta sociedad mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

3. Se recomienda procedente considerar para el **segundo lugar** la oferta presentada la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** para el proceso de licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, para el Lote No. 1 “**Repuestos de Impresión para el SAR**”, Ítems, 1, 4, 6, 7 y 8; con fundamento en el Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que manda: *“Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato”*.
4. Se recomienda procedente **Descalificar** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** en el proceso de licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, en virtud de dicha sociedad mercantil ofertó cantidades distintas a las solicitadas en el Pliego de Condiciones, específicamente para los ítems No. 10, 11, 14, 15 y 18, así como también ofertó un ítem que no se encontraba establecido en el Pliego de Condiciones, referenciándose como ítem “No Solicitado”; con fundamento en el artículo 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual dispone: “Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones”, de igual forma, el Pliego de Condiciones en la cláusula **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**: “... La adjudicación será realizada por **ÍTEM** del Lote No. 1 “**Suministro de Impresión**” y en los casos que para un ítem no se reciba oferta o no se cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, se declarará desierto o fracasado el ítem. ... Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante. La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por **Ítems**”.
5. Se recomienda procedente **Descalificar** de forma parcial la oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, en el proceso de licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025**, para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, en virtud que la referida sociedad mercantil ofertó diferentes códigos a los solicitados en el Pliego de Condiciones, esto para los ítems No. 2, 3, 5, 14, 15, 16, 17 y 18; lo anterior con fundamento en el artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual dispone: “Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones”; de igual forma, el Pliego de Condiciones en la cláusula **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**, manda: “... La adjudicación será realizada por **ÍTEM** del Lote No. 1 “**Suministro de Impresión**” y en los casos que para un ítem no se reciba oferta o no se cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, se declarará desierto o fracasado el ítem... Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante. La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por **Ítems**”.
6. Se recomienda procedente que, *en caso persistir la necesidad* de la adquisición de estos suministros denominados: 1. **TONER XEROX 3615 106R02721 O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 2. **TONER XEROX 6605 106R02249 CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 3. **TONER HP 212X (W21220X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 4. **TONER HP 212X (W21221X) CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 5. **TONER HP 147x (W1470X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; se realice un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

7. Se recomienda que en caso de ser adjudicado el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**, presente previo a la firma del contrato, la siguiente documentación: **Constancia de la PGR, de la empresa y del representante legal**, en virtud que las mismas se presentaron vencidas en la subsanación solicitada, así mismo, presentar la Constancia de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.

CONSIDERANDO (18): Que, el Pliego de Condiciones, establece:

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR. “09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. *Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;*
2. *Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente del oferente y Representante Legal (Servicio de Administración de Rentas);*
3. *Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE”.*

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. “... FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA... Nota: Las ofertas que se encuentren fuera de los precios de referencia del mercado o que no correspondan a los valores de los precios referenciales o que se consideren excesivamente elevados y por ello sobre valorados, será motivo de descalificación...”.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. “... La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato; presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos...”.

CONSIDERANDO (19): Que, la Constitución de la República, establece:

Artículo 360. “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley...”.

CONSIDERANDO (20): Que, la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. “Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales...”.

Artículo 23. “Requisitos Previos... Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.”

Artículo 33. “Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) ó cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente...”.

Artículo 38. “Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

1) *Licitación Pública; ... En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras*”.

Artículo 47. “Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma... **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...**”.

Artículo 50. “Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.

Artículo 51. “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley...”.

Artículo 52. “Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter...”.

CONSIDERANDO (21): Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone:

Artículo 30. “Acreditación de requisitos. Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la [Administración Tributaria], Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes...”.

Artículo 39. “Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... **Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes**”.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 40. “Nulidad por falta de presupuesto. El incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior determinará la nulidad de los contratos; si ello ocurre, la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios que hubieren decidido la contratación o que por acción u omisión hubieren podido inducir a ella, será determinada según las circunstancias del caso y en observación de las normas legales sobre la materia”.

Artículo 131. “Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones”.

Artículo 132. “Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ...; f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”.

Artículo 135 “Criterios de evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.

Artículo 136. “Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...”.

Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; ...”.

Artículo 141. “Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.

CONSIDERANDO (22): Que, de acuerdo con los documentos que constan en el expediente de licitación, se aprecia que el presente proceso ha procurado la libre competencia y transparencia, al haberse publicado el aviso de licitación, los pliegos de condiciones, el acta de apertura de ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación, en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn y demás medios de comunicación establecidos en las normas aplicables.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de las facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 205, 321 y 360 de la Constitución de la República; 195 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; 1, 5, 7, 13, 15, 23, 27, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 100, 101 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal o), 9, 30, 105, 106, 107, 122, 123, 125, 127, 131 inciso j), 132, 134, 135, 136 literal c), d) 139, 141, 142, 150 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No.435-2022; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; IO-05, IO-08, IO-11, IO-12, IO-13 del Pliego de Condiciones; y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad; se procede con la **ADJUDICACIÓN** del proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025**, para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, de la siguiente manera:

1. **ADJUDICAR** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** en el proceso de licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L542,996.60)** correspondiente a los ítems: 2, 3, 5, 12, 13, 16, 17 y 19; en virtud que dicha sociedad mercantil presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta sociedad mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
2. **ADJUDICAR** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 50/100 (L222,720.50)** correspondiente a los ítems siguientes: 1, 4, 6, 7, 8, y 9; en virtud que dicha sociedad mercantil presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta sociedad mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
3. Considerar para el **segundo lugar** la oferta presentada la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** para el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, para el **Lote 1 “Repuestos de Impresión para el SAR”, Ítems: 1, 4, 6, 7 y 8;** con fundamento en el Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que manda: “*Determinar a los*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.

4. **DESCALIFICAR** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V.** en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, en virtud de dicha sociedad mercantil ofertó cantidades distintas a las solicitadas en el Pliego de Condiciones, específicamente para los ítems: 10, 11, 14, 15 y 18, así como también ofertó un ítem que no se encontraba establecido en el Pliego de Condiciones, referenciándose como ítem “No Solicitado”; con fundamento en el artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual dispone: *“Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones”*; de igual forma, el Pliego de Condiciones en la cláusula **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**, *“... La adjudicación será realizada por ÍTEM del Lote No. 1 “Suministro de Impresión” y en los casos que para un ítem no se reciba oferta o no se cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, se declarará desierto o fracasado el ítem. ... Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante. La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por Ítems”*.
5. **DESCALIFICAR** parcialmente la oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS Y SISTEMAS S. DE R. L. DE C.V.**, en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-012-2025** para la “**Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025**”, en virtud que la referida sociedad mercantil ofertó diferentes códigos a los solicitados en el Pliego de Condiciones, esto para los ítems: 2, 3, 5, 14, 15, 16, 17 y 18; lo anterior con fundamento en el artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual dispone: *“Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones”*; de igual forma, el Pliego de Condiciones en la cláusula **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**, manda: *“... La adjudicación será realizada por ÍTEM del Lote No. 1 “Suministro de Impresión” y en los casos que para un ítem no se reciba oferta o no se cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, se declarará desierto o fracasado el ítem... Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante. La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por Ítems”*.
6. En caso persistir la necesidad de la adquisición de estos suministros denominados, 1. **TONER XEROX 3615 106R02721 O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 2. **TONER XEROX 6605 106R02249 CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 3. **TONER HP 212X (W21220X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 4. **TONER HP 212X (W21221X) CYAN O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; 5. **TONER HP 147x (W1470X) NEGRO O SU EQUIVALENTE DE IGUAL O MAYOR CALIDAD**; se realice un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.
7. Se recomienda que en el caso de ser adjudicado el oferente **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación: **Constancia de la PGR, de la empresa y del representante legal**, en virtud que las mismas se presentaron vencidas en la subsanación solicitada, así mismo, presentar la Constancia de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.

SEGUNDO: Que, el/los contratos que sean suscritos con el oferente que resulte ganador, hasta que se haya asignado el presupuesto correspondiente por el órgano contratante, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento.

TERCERO: El proveedor adjudicado deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

garantía deberá ser suministrada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, tal como lo indica el Pliego de Condiciones en su apartado CC-07 “GARANTÍAS”, el cual indica lo siguiente: “a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** “• *El proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto aquí establecido...*”.

CUARTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedándoles expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por sustitución mediante el artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

QUINTO: Forman parte de la presente Resolución de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 para la “Adquisición de Suministro de Impresión, Gestión 2025”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) Apertura de Ofertas; 3) Informe Preliminar de Evaluación; 4) Informe de Final de Análisis de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora; 5) Documento de subsanación presentados por las sociedades mercantiles; y, 6) Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-028-2025.

SEXTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesada. – **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

